

Expediente: **12654/24**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **04/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27276519773 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - MARTINEZ LOPEZ, CRISTIAN-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12654/24



H108022730909

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN s/ APREMIOS - EXPTE. N° 12654/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 02 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de la RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN**, CUIT N° 20-23.518.585-8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó la restitución de los fondos embargados, en virtud de la cancelación de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el informe de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a **ARAGON,ANA CAROLINA** con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al **BANCO MACRO S.A.**, a fin de que se restituya al demandado **MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN**, CUIT N° 20-23.518.585-8 la suma de que se encuentran depositadas en la **Cuenta Judicial CBU**

N°2850608750095920398765, a la cuenta que el accionado posee en el **BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., CBU N°0720151288000036398636** - ALIAS: ALFIL.MES.TEMPLO. La presente servirá de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 03/06/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/3ba1d860-3fed-11f0-b983-a39299d1e086>